



**AS-AFINPE-0139-2024**

3 de diciembre de 2024

Licenciado

Sergio Gómez Rodríguez, director

**DIRECCIÓN PRESUPUESTO-1126**

Máster

Carolina González Gaitán, directora

**DIRECCIÓN ACTUARIAL Y ECONOMICA-1112**

Estimado(a) señor(a):

**ASUNTO: Oficio de asesoría sobre la metodología para el cálculo de los gastos de administración en el proceso de ejecución presupuestaria en los Seguros de Salud y Pensiones.**

En cumplimiento de las actividades preventivas consignadas en el Plan Anual Operativo de esta Auditoría para el periodo 2024, y con fundamento en los artículos 21 y 22 de la Ley General de Control Interno, se informa sobre algunos aspectos de relevancia en el proceso de revisión del presupuesto ejecutado del 2023, específicamente en lo que respecta a los gastos de administración de los Seguros de Salud y Pensiones.

### 1. Antecedentes

El 09 de junio de 2022, esta Auditoría Interna elaboró el oficio AS-AAFP-070-2022 denominado “Oficio de Asesoría referente al cumplimiento de las disposiciones establecidas en los artículos 33° y 34° de la Ley Constitutiva de la Caja, referidos a los límites máximos del 8% y 5% para los gastos generales de administración en los Seguros de Salud e Invalidez, Vejez y Muerte, respectivamente, en el período 2021.”, el cual fue dirigido a la Presidencia Ejecutiva, Cuerpo Gerencial y otras unidades administrativas, en el cual se indicó entre otras cosas lo siguiente:

*(...) es importante que las unidades como parte de las estrategias de control presupuestario, revisen mensualmente los registros del gasto en los Sistemas de Presupuesto y en caso de evidenciar datos incorrectos realizar los ajustes necesarios, además, verificar que los asientos de diario elaborados para la conciliación presupuestaria hayan sido registrados correctamente y en caso de detectarse inconsistencias, tomar las acciones pertinentes de forma inmediata, en coordinación con la unidad competente, de manera que se corrija de forma oportuna; responsabilidad que recae directamente en los titulares subordinados y funcionarios designados a cargo del proceso presupuestario.  
(...)”*

El 19 de octubre de 2023, la Dirección de Presupuesto en conjunto con la Dirección Financiero Contable suscribieron el oficio GF-DP-2575-2023/GF-DFC-2219-2023 dirigido a nivel institucional sobre “Cambios en proceso de corrección para los registros de gasto en actividades inconsistentes según estructura programática por Sistemas de Información”, informó entre otros aspectos a considerar lo siguiente:

*“(...) Con el objetivo de corregir las **afectaciones presupuestarias incorrectas del “código de actividades”** generadas por los archivos que se cargan procedentes de sistemas no integrados al SIIP, se van a realizar una serie de actividades en la Subárea Análisis y Seguimiento Presupuestario de la Dirección de Presupuesto de forma que se identifiquen las inconsistencias y se genere las correcciones del caso.*

*Este proceso se ha coordinado con el Área de Contabilidad Financiera de la Dirección Financiero Contable, donde se han identificado los siguientes beneficios a nivel institucional:*



## CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL

Auditoría Interna

Teléfono: 2539-0821 ext. 2000-7468

Correo electrónico: [coincecs@ccss.sa.cr](mailto:coincecs@ccss.sa.cr)

- Evitar afectaciones incorrectas por el planteamiento de asientos contables.
- Evitar afectaciones incorrectas por errores de digitación de los asientos de diario.
- Mayor aprovechamiento del tiempo para la toma de decisiones y análisis de impacto en la gestión financiera, en vez de realizar ajustes repetitivos originados por mal procesamiento a nivel de sistemas información.
- Información presupuestaria con mayor calidad para la toma de decisiones a nivel institucional.

Es importante indicar y aclarar que los ajustes que se realizarán por la Dirección de Presupuesto por medio de Subárea Análisis y Seguimiento Presupuestario son únicamente para la corrección en la afectación del código "Actividad".

En línea a lo indicado, a partir del **20 de octubre 2023** no se deben remitir para trámite a la Subárea Contabilidad Operativa ni Fondos Rotatorios de Operación asientos de diario para correcciones de afectaciones presupuestaria a nivel de **código de actividad**.

(...)"

El 14 de noviembre de 2023, se emitió el informe AFINPE-0081-2023 denominado Auditoría de carácter especial sobre el cumplimiento de los artículos 33° y 34° de la Ley Constitutiva de la Caja Costarricense de Seguro Social, en el periodo 2022", en el cual se informó sobre inconsistencias en los datos suministrados por el Área de Control y Evaluación Presupuestaria, según se describen a continuación:

- Unidades con partidas sin asignación presupuestaria y saldos negativos.
- Partidas con asignación presupuestaria y saldos negativos.
- Unidades con partidas sin asignación presupuestaria que registran gastos negativos.
- Unidades ejecutoras con gastos en actividades de salud no contempladas en su estructura organizativa.

## 2. Resultados obtenidos.

Esta Auditoría Interna en atención al cumplimiento de los artículos 33° y 34° de la Ley Constitutiva de la Caja Costarricense de Seguro Social, en reiteradas ocasiones ha informado sobre la necesidad del fortalecimiento del proceso de depuración de los registros almacenados en los sistemas de información presupuestarios, donde se originan y extraen los datos que son utilizados para el cálculo y aplicación de la metodología de los gastos de administración de los Seguros de Salud y Pensiones.

En ese sentido, es importante mencionar que los gastos de administración para ambos Seguros se han mantenido por debajo de los límites establecidos del 8% y 5% en el Seguro de Salud y Seguro de Pensiones respectivamente, considerándose necesario hacer un recuento y análisis del comportamiento de los indicadores del 2020 en adelante, según se detalla a continuación.

**Cuadro 1**  
**Seguro de Salud**  
**Gastos Generales de Administración**  
**Del 2020 al 2023**

Estudio	Año de gasto administrativo	Gastos generales de administración	Gasto general administrativo menos RSA <sup>1</sup>	Ingresos efectivos menos RSA	Indicador
PE-DAE-1100-2021	2020	-	108,483.90	2,241,235.40	4.84%
EST-0026-2022	2021	136,109.66	100,465.84	2,357,653.47	4.26%
EST-0063-2023	2022	139,082.84	101,837.22	2,555,850.60	3.98%
EST-0018-2024	2023	134,530.73	91,790.26	2,741,539.21	3.35%

Fuente: Dirección Actuarial y Económica, 2024.

<sup>1</sup> Recaudación por Servicios de Administración del Seguro de Salud.



## CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL

Auditoría Interna

Teléfono: 2539-0821 ext. 2000-7468

Correo electrónico: [coincss@ccss.sa.cr](mailto:coincss@ccss.sa.cr)

De lo anterior, se puede observar que, para este análisis el indicador del gasto de administración del Seguro de Salud se encuentra por debajo del 8% establecido por Ley, visualizándose que para el 2020 el indicador fue de 4.84% siendo el más representativo en este análisis, sin embargo, para el 2023 disminuyó obteniéndose un 3.35% siempre bajo el marco del cumplimiento.

Posteriormente, en lo que respecta al Seguro de Pensiones se tiene la siguiente información:

### Cuadro 2 Seguro de Pensiones Gastos Generales de Administración Del 2020 al 2023

Estudio	Año de gasto administrativo	Gastos generales de administración	Gasto general administrativo menos RSA	Ingresos efectivos menos RSA	Indicador
EST-0004-2021	2020	28,427.93	25,557.90	1,277,305.27	2.00%
EST-0026-2022	2021	30,887.32	27,776.70	1,406,621.51	1.97%
EST-0063-2023	2022	32,256.15	30,683.30	1,524,094.86	2.01%
EST-0018-2024	2023	31,790.99	30,207.36	1,694,008.15	1.78%

Fuente: Dirección Actuarial y Económica, 2024.

Del cuadro 2, el Seguro de Pensiones ha presentado un comportamiento estable siempre por debajo del 5% establecido por Ley para su cumplimiento, siendo importante mencionar que para el 2023 ha disminuido con respecto a los años anteriores obteniéndose en el cálculo del indicador un 1.78%.

En ese sentido, se tiene que la Dirección de Presupuesto en el oficio GF-DP-0426-2024 del 12 de febrero de 2024, remitió a esa dirección la información base de la liquidación presupuestaria 2023, la cual es utilizada para el cálculo del indicador en ambos Seguros. Sin embargo, se detectaron casos particulares que ameritaron aclaraciones adicionales a las indicadas en el citado oficio, según se describen a continuación:

- Información sobre aplicación de rebajos que no se ubicaron en el archivo de Excel.
- Unidades ejecutoras inactivas con movimientos presupuestarios que generan inconsistencias en el registro ante la ausencia de conciliación del presupuesto de las unidades ejecutoras.
- Gastos en actividades distintas a lo aprobado en la estructura programática o lo indicado en el archivo de Excel.
- Identificación de partidas presupuestarias “Transferencias Corrientes” que deben ser excluidas de los gastos de administración, pero que no fueron referenciadas en el oficio por esa Dirección de Presupuesto.

En ese orden de ideas, para un mejor entendimiento se amplía información sobre los casos evidenciados en este proceso de revisión, según se describen a continuación:

**CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL**

Auditoría Interna

Teléfono: 2539-0821 ext. 2000-7468

Correo electrónico: [coincss@ccss.sa.cr](mailto:coincss@ccss.sa.cr)

**Cuadro 3**  
**Seguro de Salud**  
**Dirección de Presupuesto - Oficio GF-DP-0426-2024**  
**Unidades Ejecutoras Inactivas con Gasto**  
**(colones)**

U.E.	DESCRIPCIÓN	MONTO	ARCHIVO EXCEL DIRECCIÓN PRESUPUESTO	ACLARACIONES
1143	Área Control y Programa Suministros	(407,575.00)	Con registro.	Planilla bisemana 01 de octubre de 2023 se generó devolución, se informó en oficio GF-DP-2815-2023 a la Dirección Aprovisionamiento de Bienes y Servicios, sin embargo, no se realizó el ajuste al finalizar el 2023.
1604	Sucursal Ciudad Cortes	50,642.10	No hay registro	Planilla bisemana 02 de junio 2023 se generó un gasto en la subpartida 2025 "Días Feriados por ¢46,214.80 con sus respectivas cargas sociales, se informó en oficio GF-DP-2818-2023 al Hospital Tony Facio, sin embargo, no se realizó el ajuste al finalizar el 2023.
2943	Centro de Gestión Informática de la Gerencia Médica	(330,433.38)	Con registro	Planilla bisemana 02 de junio 2023 se generó devoluciones en subpartidas salariales, se informó en oficio GF-DP-2826-2023 a la Gerencia Médica, sin embargo, no se realizó el ajuste al finalizar el 2023.
1170	Centro de Atención de Emergencias y Desastres	33,304,601.60	No hay registro	El registro se generó por el Sistema de Planillas (SPL). En el oficio la Dirección de Presupuesto indicó sobre acciones administrativas como oficios sin que se obtuviera un resultado favorable.

Fuente: Elaboración propia, oficio GF-DP-0426-2024 del 12 de febrero de 2024.

Del cuadro 3, se tiene que la Dirección de Presupuesto ha notificado mediante oficio a las unidades ejecutoras sobre la identificación de inconsistencias en los registros correspondientes a las planillas de junio y octubre 2023, sin que esas unidades hayan atendido lo solicitado y los errores en la información se mantuvieron al finalizar el 2023.

Posteriormente, se describen los casos donde se identificaron registros en las partidas presupuestarias "Transferencias Corrientes", mismas que no forman parte de los gastos de administración, según se detalla a continuación:

**Cuadro 4**  
**Seguro de Salud**  
**Dirección de Presupuesto**  
**Partidas Presupuestarias No Consideradas**  
**Oficio GF-DP-0426-2024**  
**(colones)**

U.E.	Archivo Excel Dirección Presupuesto	Oficio Dirección Presupuesto (Aplicar rebajo)	Auditoría Interna (Ajustado)	Diferencia	Observación
1128	6,349,033,229.64	287,606.00	6,348,219,292	(526,331.54)	La diferencia obedece a la suma de las partidas presupuestarias 2620 "Transferencias Corrientes" y 2638 "Transferencias Gobiernos Locales", montos que no fueron indicados en el oficio de la Dirección de Presupuesto.

**CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL**

Auditoría Interna

Teléfono: 2539-0821 ext. 2000-7468

Correo electrónico: [coincss@ccss.sa.cr](mailto:coincss@ccss.sa.cr)

1130	813,685,336.29	1,069,222.00	808,824,671	(3,791,443.00)	La diferencia obedece a la partida presupuestaria 2619 "Transferencias Empresas Públicas Financieras", sin embargo, no se informó en el oficio de la Dirección de Presupuesto.
1131	4,975,126,139.02	No indica	4,953,826,570	(21,299,569.00)	La diferencia obedece a la partida presupuestaria 2645 "Devoluciones exoneración Cargas Sociales", que debió ser excluido, sin embargo, no se informó en el oficio de la Dirección de Presupuesto.

Fuente: Elaboración propia, oficio GF-DP-0426-2024 del 12 de febrero de 2024.

Del cuadro 4, se tiene que las unidades ejecutoras 1128 "Dirección de Inspección", 1130 "Dirección de Coberturas Especiales" y 1131 "Dirección Administración y Gestión de Personal", presentaron gasto en las partidas presupuestarias 2620 "Transferencias Corrientes", 2638 "Transferencias Gobiernos Locales", 2619 "Transferencias Empresas Públicas Financieras" 2645 "Devoluciones exoneración Cargas Sociales", las cuales deben ser excluidas del gasto de administración, sin embargo, la Dirección de Presupuesto omitió señalar los montos evidenciados en el oficio citado.

Adicionalmente, se identificaron 2 unidades ejecutoras que presentaron gasto en actividades distintas a la aprobada en la estructura programática, según se describen a continuación:

**Cuadro 5**  
**Seguro de Salud**  
**Dirección de Presupuesto**  
**Actividades con Gasto No aprobado en la Estructura Programática**  
**(colones)**

U.E.	Actividad Programada	Dirección Presupuesto (Archivo Excel)	Gasto en otra actividad a la indicada en la estructura	Oficio GF-DP-0426-2024	Observación
1403	105	240,213,487.45	118,078,694.20	No indica	El registro se ubicó en la actividad 108.
4403	5-41-42-105-108	2,917,538,861.72	1,768,862.70		El registro se ubicó en la actividad 107.

Fuente: Elaboración propia, oficio GF-DP-0426-2024 del 12 de febrero de 2024.

De lo anterior, se observó que las unidades ejecutoras 1403 "Sucursal Esparza" y 4403 "Dirección Administración de Proyectos Especiales", reflejaron gasto en actividades que no fueron indicadas en la estructura programática del archivo de Excel, situación que generó diferencias en la aplicación de la metodología.

Posteriormente, el 4 de noviembre de 2024 en sesión de trabajo virtual con el Lic. Marvin Quirós Valerio del Área de Análisis Financiero la Dirección Actuarial y Económica, se tuvo conocimiento que por su parte también solicita aclaraciones, específicamente en cambios en la estructura por unidades ejecutoras que no forman parte o actividades con gasto distinto a lo asignado inicialmente en la formulación, entre otros casos. Sin embargo, informó que la Dirección de Presupuesto ha venido realizando un esfuerzo importante en el proceso de depuración del archivo base que se utiliza para este cálculo, y que las inconsistencias detectadas han disminuido con respecto a años anteriores, facilitando su labor de cálculo en la aplicación de la metodología.

Además, el 5 de noviembre de 2024 se realizó sesión de trabajo virtual con el Lic. Mauricio Gómez Calderon, jefe de la Subárea de Análisis y Seguimiento Presupuestario de la Dirección de Presupuesto, con el fin de conocer su posición sobre los aspectos evidenciados por esta Auditoría, manifestando que la estructura programática se encuentra desactualizada, lo que generó confusión en el proceso de verificación de actividades como las señaladas en este oficio. Además, informó que las partidas presupuestarias de transferencias corrientes no deben ser consideradas en el gasto de administración, siendo que la no inclusión de esa información específica en el oficio GF-DP-0426-2024 del 12 de febrero de 2024 se dio por un error material.



Adicionalmente, el Lic. Gómez Calderon manifestó que sería importante ajustar la presentación de la información para que se tenga claridad y certeza de los montos que ya fueron aplicados como rebajos por esa dirección en el archivo de Excel, pero que forma parte de las oportunidades de mejora continua en la confección de dicho documento.

Finalmente, indicó que la Dirección de Presupuesto en el oficio GF-DP-0675-2024 del 7 de marzo de 2024 denominado “Sobre el funcionamiento de las comisiones de “Seguimiento, Control y Evaluación del proceso presupuestario”, informó a nivel institucional sobre la conformación de un equipo técnico en el Área de Control y Evaluación Presupuestaria, con el fin de apoyar a nivel central y regional la gestión presupuestaria que realizan las unidades, y promover el uso eficiente de los recursos presupuestarios mediante la planificación financiera, racionalización del gasto y la aplicación oportuna de las medidas de control durante el período en ejercicio, como parte de las estrategias implementadas por esa dirección para la depuración de la información presupuestaria.

### 3. Normativa relacionada.

La Constitución Política de Costa Rica en el Capítulo II “La Contraloría General de la República” específicamente en el artículo 184° “Son deberes y atribuciones de la Contraloría”, señala:

“(…)

2) *Examinar, aprobar o improbar los presupuestos de las Municipalidades e instituciones autónomas, y fiscalizar su ejecución y liquidación (...)*”

La Ley Constitutiva de la Caja Costarricense de Seguro Social en la sección II de la Organización de la Caja en el artículo 14° inciso h) define entre las responsabilidades de la Junta Directiva, lo siguiente:

“(…)

*h) Aprobar, a más tardar quince días antes de su fecha de entrega a la Contraloría General de la República, a propuesta del presidente ejecutivo, el presupuesto anual de gastos, e introducirle las modificaciones que juzgue convenientes. Los gastos de administración no podrán ser superiores a los que fije la Junta Directiva...*

“(…)”

Asimismo, en la sección III de la citada Ley, relacionado con los Ingresos del Seguro Social, específicamente los artículos 33° y 34° se define respectivamente:

**“ARTÍCULO 33.-** *El fondo del régimen de reparto estará formado por las cuotas de los patronos y se destinará a las prestaciones que exijan los seguros de enfermedad y maternidad, con la extensión que indique la Junta Directiva, y a cubrir, además, los gastos que ocasionen los mismos seguros, así como los de administración en la parte que determine la Junta Directiva en el presupuesto correspondiente, todo de acuerdo con los cálculos actuariales.*

### ARTÍCULO 34.-

“(…)”

*En relación con los gastos de administración, a que se refieren este y el artículo anterior, relativos a los seguros de enfermedad y maternidad e invalidez, vejez y muerte, no podrán ser mayores del ocho por ciento (8%) en cuanto al primer seguro y del cinco por ciento (5%) en cuanto al segundo, todo referido a los ingresos efectivos del período anual de cada uno de esos seguros.”*

Las Normas de Control Interno para el Sector Público, en el apartado 5.6 “Calidad de la Información”, indican:

*“El jerarca y los titulares subordinados, según sus competencias, deben asegurar razonablemente que los sistemas de información contemplen los procesos requeridos para recopilar, procesar y generar*



## CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL

Auditoría Interna

Teléfono: 2539-0821 ext. 2000-7468

Correo electrónico: [coincss@ccss.sa.cr](mailto:coincss@ccss.sa.cr)

*información que responda a las necesidades de los distintos usuarios. Dichos procesos deben estar basados en un enfoque de efectividad y de mejoramiento continuo.*

*Los atributos fundamentales de la calidad de la información están referidos a la confiabilidad, oportunidad y utilidad.*

### 5.6.1 Confiabilidad

*La información debe poseer las cualidades necesarias que la acrediten como confiable, de modo que se encuentre libre de errores, defectos, omisiones y modificaciones no autorizadas, y sea emitida por la instancia competente. (...)*

En las Normas Técnicas Específicas Plan-Presupuesto, mayo 2014, en el apartado 8.3.2 sobre los registros presupuestarios, señala:

*“Los egresos se registrarán de acuerdo con la actividad definida en la estructura programática y según el objeto de gasto, de acuerdo con el Instructivo para la Formulación Plan- Presupuesto vigente. De igual forma, deberán cumplir con los procedimientos y normativa establecida para la gestión de los egresos.”*

En el apartado 8.4.2. sobre actividades de control inciso b), define lo siguiente:

*“b) Conciliaciones presupuestarias: El encargado de presupuesto o el funcionario(a) designado(a) formalmente, efectuará mensualmente las conciliaciones y los resultados obtenidos se comunicarán al titular subordinado para la toma de decisiones. En el caso que corresponda, la unidad llevará a cabo las acciones correctivas de forma oportuna.”*

## 4. Consideraciones finales.

Esta Auditoría Interna, luego de analizar las actuaciones de la Administración Activa para dar cumplimiento a los artículos 33° y 34° de la Ley Constitutiva de la Caja Costarricense de Seguro Social, considera importante mencionar que los resultados de los indicadores para los gastos de administración del año 2023 fueron del 3.35% y 1.78% para los Seguros de Salud y Pensiones, los cuales se encuentran por debajo de los límites establecidos del 8% y 5% respectivamente.

Sin embargo, es necesario señalar que existen oportunidades de mejora en la elaboración y contenido de la información presupuestaria que remite la Dirección de Presupuesto a la Dirección Actuarial y Económica para el cálculo de los gastos administrativos, por cuanto se considera importante que se amplíen aspectos tales como: rebajos aplicados al archivo, cambios en la estructura organizacional y programática, registros inusuales en actividades, exclusión de partidas presupuestarias o cualquier otra situación particular que deba ser considerada en la aplicación de la metodología, por cuanto dichos documentos son el insumo fundamental para la determinación del indicador de cumplimiento de los gastos de administración para ambos Seguros.

En ese sentido, es importante indicar que, pese a los esfuerzos realizados por la Dirección de Presupuesto para la presentación de la información, el archivo que remite a la Dirección Actuarial y Económica para el cálculo de estos gastos administrativos presenta inconsistencias presupuestarias. Lo anterior, por cuanto se ha evidenciado que el Área Control y Programa de Suministros de la Dirección Aprovisionamiento de Bienes y Servicios, Hospital Tony Facio, Centro Gestión Informática de la Gerencia Médica y Centro de Atención de Emergencias y Desastres (CAED) no atendieron las solicitudes de corrección planteadas por esta unidad técnica, reiterándose que si bien es cierto se ha implementado un proceso de revisión y depuración de datos, la responsabilidad recae directamente en las unidades ejecutoras quienes no han ejecutado las correcciones en tiempo y forma que de acuerdo al proceso de conciliación y de control se deben efectuar, incidiendo directamente en la información final del presupuesto 2023.



## CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL

Auditoría Interna

Teléfono: 2539-0821 ext. 2000-7468

Correo electrónico: [coincss@ccss.sa.cr](mailto:coincss@ccss.sa.cr)

Sobre lo descrito, es relevante resaltar la decisión adoptada por la Dirección de Presupuesto y la Dirección Financiero Contable, sobre la realización de correcciones en actividades con inconsistencias que se originan en su mayoría por el Sistema de Planilla institucional, siendo que esta estrategia ha generado un impacto positivo en la disminución de ajustes que deben efectuar las unidades ejecutoras, la digitación de asientos de diario en la Subárea de Contabilidad Operativa, así como la disposición de información más depurada que contribuye en el proceso de revisión y cálculo de los gastos de administración que realiza la Dirección Actuarial y Económica y esta Auditoría Interna.

Por otra parte, es importante que la Dirección de Presupuesto continúe en la implementación de iniciativas o estrategias que permitan la disposición de documentos e información presupuestaria actualizada, depurada y confiable para el análisis de las unidades técnicas, que a su vez es utilizada para la elaboración de informes a los entes de fiscalización internos y externos que regulan la gestión del presupuesto institucional. Adicionalmente, se considera esencial el seguimiento y trazabilidad de los casos identificados que requieren ser corregidos previo a la finalización del periodo, a fin de ser congruentes entre la asignación y ejecución del presupuesto.

Asimismo, se insta a esa unidad técnica en su rol rector para que gestione un recordatorio a nivel gerencial de la importancia de este proceso, para que con base en lo evidenciado en este documento se reitere sobre la relevancia del proceso de conciliación de la información presupuestaria que se dispone en los sistemas de información, con el fin de contribuir en la preparación y calidad de los datos que se remiten a la Dirección Actuarial y Económica.

De lo anterior, a fin de aportar elementos de juicio adicionales que coadyuven a la adecuada toma de decisiones, se informa a esa Administración de Activa, para que realice una valoración de los aspectos señalados, y se fortalezcan las medidas de control interno para la depuración de la información presupuestaria y la elaboración de los documentos que son utilizados para la aplicación de la metodología de los gastos de administración de los Seguros de Salud y Pensiones, los cuales tiene como límite el 8% y 5% respectivamente, según lo establecido en el artículo 34° de la Ley Constitutiva de la Caja Costarricense de Seguro Social.

Atentamente,

### AUDITORÍA INTERNA



M. Sc. Olger Sánchez Carrillo  
**Auditor**

OSC/RJS/ACC/NPQ/CMQ/ams

C:

Licenciado Gustavo Picado Chacón, gerente, Gerencia Financiera- 1103  
Licenciado Jaime Barrantes Espinoza, gerente, Gerencia Pensiones- 9108.  
Licenciada Gabriela Artavia Monge, gerente, Gerencia Administrativa- 1104  
Doctor Alexander Sánchez Cabo, gerente, Gerencia Médica- 2901  
Doctor Daver Vidal Romero, director, Hospital Dr. Tony Facio Castro- 2601  
Doctor Mario Alberto Vilchez Madrigal, director a.i., Centro Atención de Emergencias y Desastres (CAED)- 1170  
Licenciada. Adriana Chaves Díaz, directora, Dirección de Aprovisionamiento de Bienes y Servicios-1141  
Auditoría

Referencia: ID-127870